



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

MARZO 2021



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

MARZO
2021

RESUMEN EJECUTIVO

En el primer trimestre de este año fueron verificados por el Foro Penal un total de 20 detenidos políticos¹ en Venezuela, siendo el mes de marzo el mes con mayor cantidad de detenciones con once personas detenidas.

La cifra de presos políticos en el país al 31 de marzo de 2021 es de 320 personas².

Como caso emblemático de marzo, tenemos el de **Gerardo Ernesto Carrero Delgado**, de 32 años de edad, de profesión comerciante.

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no ha pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de hacer notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco (5) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción de información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Detenido el 18 de marzo de 2021 por una comisión mixta de aproximadamente 100 funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) y de la Dirección de Investigación Penal (DIP) del estado Aragua, cuando llegaba con su esposa a su residencia ubicada en Maracay, estado Aragua. De acuerdo con el testimonio de su esposa, los referidos funcionarios, sin presentar una orden judicial y con actitud agresiva lo obligaron a abordar uno de los vehículos oficiales donde se lo llevaron detenido, presuntamente debido a que estaría siendo solicitado para una investigación. Fue trasladado a la sede de las FAES ubicada en la localidad de Palo Negro, estado Aragua, donde le permitieron realizar una llamada telefónica aproximadamente a la una de la madrugada del 19 de marzo, en la cual le informó a su esposa que estaba siendo supuestamente solicitado por un tribunal militar de Caracas, por una causa abierta en su contra en el año 2017.

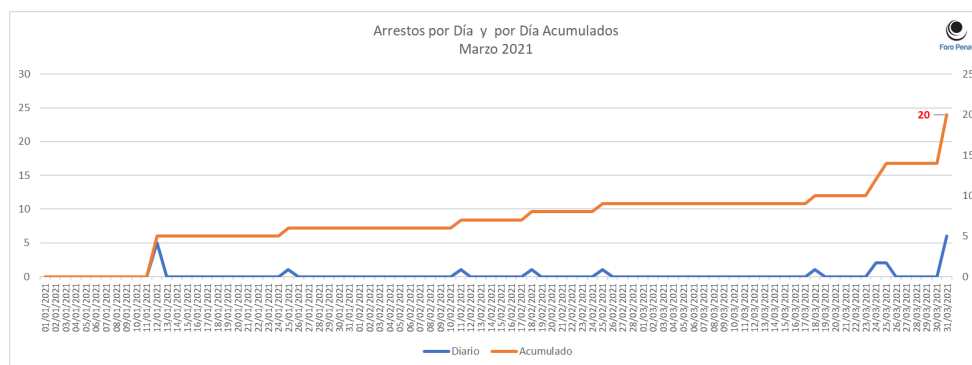
El 20 de marzo de 2021 fue presentado ante el Tribunal Séptimo de Control del Estado Aragua, el cual declinó su competencia ante el Tribunal Sexto de Control del Área Metropolitana de Caracas, ya que existía una orden de captura emitida por dicho despacho.

A la fecha de cierre de este reporte, Gerardo Carrero no ha sido presentado nuevamente ante tribunales y se encuentra privado de libertad en la sede de las FAES ubicada en Palo Negro, estado Aragua, violándose su derecho constitucional al debido proceso. Es de hacer notar que Gerardo Carrero es un ex preso político, excarcelado bajo medidas cautelares en 2016.

El día 11 de marzo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet, emitió un pronunciamiento dentro del contexto de la actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, en el cual manifestó su preocupación sobre los informes recibidos en su oficina de muertes en detención por tuberculosis, desnutrición y otras enfermedades y sugiere la necesidad de garantizar a los detenidos una alimentación y atención sanitaria adecuada para evitar muertes trágicas como la del indígena de la etnia Pemón, Salvador Franco e instó al gobierno de Nicolás Maduro a que libere a las personas detenidas arbitrariamente. Así mismo, en el referido pronunciamiento, manifestó su preocupación por las medidas para imponer restricciones a la capacidad de actuación de las ONG en el país³.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

El Foro Penal verificó un total de 20 personas detenidas con fines políticos entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, tal y como se detalla en el cuadro a continuación:



Arrestos diarios-acumulados (enero-marzo 2021)

3 <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26874&LangID=S>

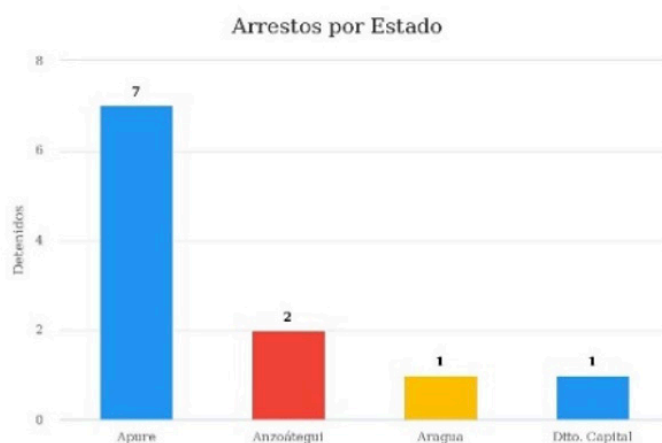
Las principales causas por las cuales los funcionarios de los cuerpos de seguridad practicaron las detenciones con fines políticos, serían por presunta conspiración (ocho personas), por publicaciones en redes sociales (cuatro personas), en el ejercicio del periodismo (dos personas), en el ejercicio de activismo de derechos humanos (dos personas). A continuación, un cuadro que detalla el número de detenciones con fines políticos por causa:



Causas de detención (enero-marzo 2021)

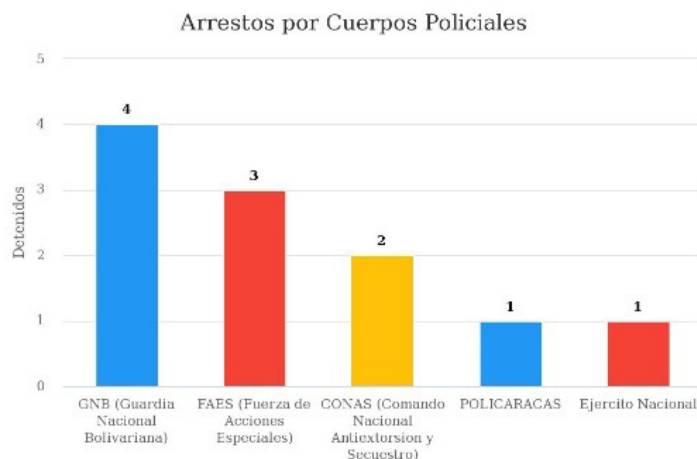
En referencia a las cifras acumuladas desde 2014 hasta la fecha de cierre de este reporte, destaca que hubo 15.714 detenciones con fines políticos, de las cuales 9.356 personas aún permanecen con medidas cautelares sustitutivas a la privativa de libertad y 872 ciudadanos civiles fueron procesados inconstitucionalmente ante tribunales militares.

En cuanto al mes de marzo, fueron reportadas un total de once personas detenidas con fines políticos (diez hombres y una mujer). De la cifra anterior, siete personas fueron detenidas en el estado Apure, dos personas en el estado Anzoátegui, una persona en el estado Aragua y una en el Distrito Capital, como puede verse en este gráfico que contiene los datos de los arrestos, diferenciados por estados:



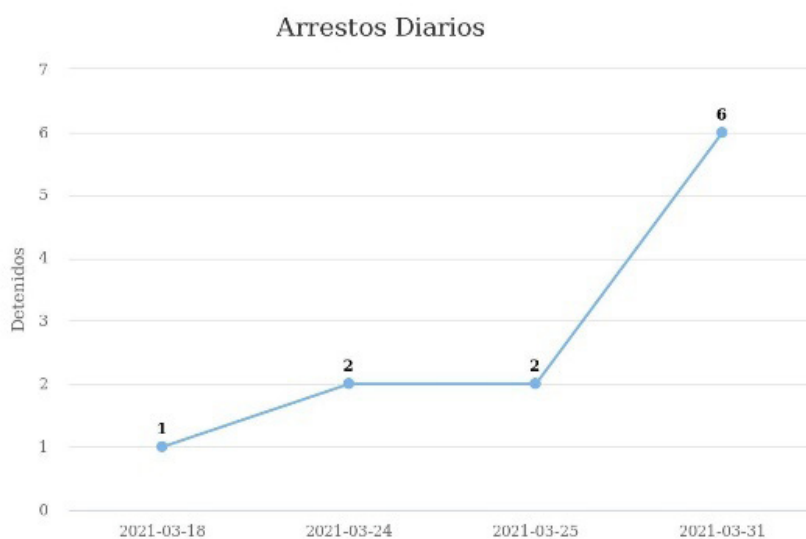
Arrestos con fines políticos de marzo (por estados del país)

La mayor cantidad de arrestos con fines políticos del mes de marzo fueron ejecutados por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), cuatro arrestos y por las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), tres arrestos. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de arrestos con fines políticos practicados por cada cuerpo de seguridad:



Arrestos con fines políticos de marzo (por cuerpos de seguridad)

Los once arrestos con fines políticos reportados en marzo ocurrieron los días: 18 de marzo (un arresto), 24 de marzo (dos arrestos), 25 de marzo (dos arrestos) y 31 de marzo (seis arrestos), como se detalla a continuación:



Arrestos con fines políticos diarios de marzo.

Algunos casos de detenciones con fines políticos ocurridos en marzo:

Jairo Asdrúbal Pérez, de 51 años de edad, comerciante y dirigente social (miembro del “Comité del Derecho Humano al Agua”).

Detenido el 24 de marzo de 2021 por funcionarios de Policaracas en su local comercial ubicado en la parroquia La Vega, municipio Libertador de Caracas, quienes le informaron que su detención se debía a una investigación por una presunta protesta por falta de agua que se estaba realizando ese día en la referida Parroquia. De acuerdo con el testimonio de un familiar, Jairo Pérez no se encontraba en dicha protesta ese día. Fue liberado ese mismo día tras 5 horas de arresto arbitrario sin ser presentado ante tribunales.

Lino Remy García Rojas, de 31 años de edad, carnicero.

Detenido sin orden judicial el 24 de marzo de 2021 por funcionarios del Ejército frente a la Iglesia Pentecostal Unida de Venezuela, en el estado Apure, quienes le sustrajeron su teléfono celular. Fue trasladado al comando del ejército denominado Batallón Caribe 923 y luego al Teatro de Operaciones de Guas dualito, estado Apure y presentado en tribunales el 26 de marzo, imputándosele los presuntos delitos de sustracción de efectos pertenecientes a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, traición a la patria y ataque al centinela. Quedando privado de libertad y asignándole el tribunal de la causa como centro de reclusión la sede de la Brigada 92, Fuerte Sorocaima, ubicada en Guas dualito, estado Apure.

Esta detención se dió en medio de un conflicto armado que se estaría desarrollando en la comunidad de La Victoria, municipio Páez del estado Apure, que es una zona fronteriza con Colombia y que podría estar vinculada con estos hechos.

Víctor Alfonso Mercado Amaya, de 20 años de edad, empleado en una fábrica de quesos, ubicada en La Victoria, Municipio Páez del estado Apure.

Detenido el 25 de marzo de 2021 en la vivienda que comparte temporalmente con su concubina y sus hermanos menores de edad por funcionarios de las Fuerzas de

Acciones Especiales (FAES). Durante la detención, estas personas le informaron a los funcionarios que eran de Caracas pero que se encontraban en esa residencia,

porque el propietario de ésta les pidió cuidaran el anexo y la bomba de gasolina de su propiedad (actualmente no se encuentra en uso por reparación).

De acuerdo con el testimonio de familiares, los funcionarios de las FAES le incautaron su teléfono celular y lo detuvieron por unos videos que presuntamente habría compartido en redes sociales en los cuales se observaba como unas tanquetas (vehículos oficiales) entraban en la localidad de La Victoria disparando. Su audiencia de presentación se llevó a cabo el 29 de marzo, imputándosele los delitos de ultraje al centinela y ataque al centinela, ordenándole el tribunal de la causa medida preventiva privativa de libertad y asignándole como centro de reclusión la Brigada 92, Fuerte Sorocaima, ubicada en Guas dualito, estado Apure.

Esta detención ocurrió en medio de un conflicto armado que se estaría desarrollando en la comunidad de La Victoria, municipio Páez del estado Apure, zona fronteriza con Colombia y que podría estar vinculada con estos hechos.

Juan Manuel Muñoz, de 68 años de edad, exconcejal, dirigente del partido político Movimiento al Socialismo (MAS) y **Milagros Mata Gil**, de 69 años de edad, periodista y escritora.

Detenidos el 31 de marzo de 2021 por funcionarios del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) en la localidad de El Tigre, municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, por presuntamente haber publicado en sus redes sociales un artículo donde se reseñaba una boda celebrada en el Club Sirio de Puerto La Cruz a finales de febrero, a la que habrían asistido 800 personas quienes presuntamente no habrían mantenido ningún tipo de protocolo de seguridad contra el virus Covid-19. Entre los asistentes a este evento de acuerdo con el artículo publicado, estaría el Fiscal General del gobierno de Nicolás Maduro, Tarek William Saab.

Ambos detenidos, fueron presentados el 1º de abril, siendo imputados por el tribunal de la causa por el presunto delito de instigación al odio. Fueron excarcelados bajo medida cautelar sustitutiva privativa de libertad de presentación periódica ante un tribunal, cada 30 días y sus teléfonos celulares fueron confiscados para continuar con la investigación.

Luis Gonzalo Pérez Rojas, periodista, corresponsal del canal NTN24; **Rafael Ángel Hernández Marcano**, periodista, corresponsal del canal NTN24, **Juan Carlos Salazar**, activista por los derechos humanos de la Organización Fundaredes, Secretario General del partido político Encuentro Ciudadano y **Diógenes Tirado**, activista por los derechos humanos de la Organización Fundaredes.

Detenidos el 31 de marzo por una comisión de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), cuando realizaban labores de investigación y documentación de casos del conflicto armado que se desarrolla en la población de La Victoria, estado Apure. Fueron trasladados a la sede de la Brigada 92, Fuerte Sorocaima, en Guasdualito, estado Apure y el 1 de abril fueron excarcelados sin ser presentados ante un tribunal.

PRESOS POLÍTICOS

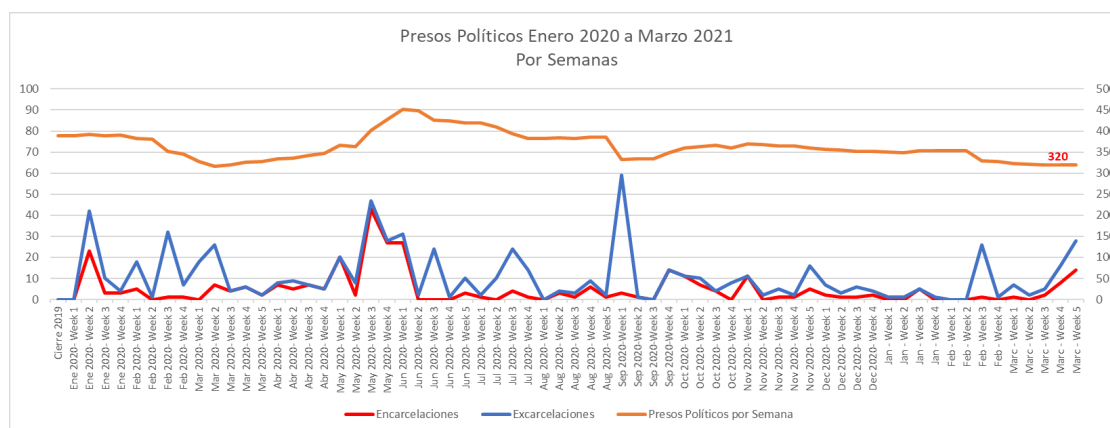
Al 31 de marzo de 2021 existen en Venezuela 320 presos políticos.

El cuadro que sigue expresa la cifra total de presos políticos, por ocupación, género y edad:

Presos Políticos al 31/03/2021	Total: 320
Ocupación	
Militares	123
Civiles	197
Género	
Mujeres	24
Hombres	296
Edad	
Adolescentes	2
Adultos	318

En cuanto al promedio de presos políticos, se ha observado que entre enero de 2020 y marzo de 2021 se mantiene la cifra de alrededor de 300 personas. En este periodo de 1 año y 3 meses, si bien hubo algunas excarcelaciones como puede verse destacado en color azul en el gráfico a continuación, ha habido nuevas encarcelaciones con fines políticos cuyo resultado ha sido medidas privativas de libertad para estas personas.

El promedio casi invariable de presos políticos que se ha mantenido en el país en el tiempo, ratifica el patrón sistemático de represión implementado por el gobierno de Nicolás Maduro en contra de las personas consideradas discrecionalmente como disidentes a sus políticas.



REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Ruperto Chiquinquirá Sánchez Casares, de 55 años de edad, militar retirado de la aviación venezolana, con doble nacionalidad venezolana y española.

Detenido el 15 de mayo de 2014 en Fuerte Tiuna, Caracas. Al momento de su detención los funcionarios le mostraron una hoja de papel que presuntamente sería su orden de captura, pero no se le permitió leerla, siendo trasladado inmediatamente a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) ubicada en la urbanización Boleíta de Caracas. Al día siguiente de su detención, fue presentado ante la Corte Marcial, quedando privado de libertad bajo el presunto delito de instigación a la rebelión militar, acusado de ser parte de un supuesto golpe de Estado planificado por el General Oswaldo Hernández.

En junio de 2014 la fiscalía militar presentó acusación, mientras permanecía detenido en los sótanos de la DGCIM, donde fue sometido a diferentes tipos de vejaciones a la dignidad humana como la tortura blanca y la tortura psicológica. En ese lugar se enteró que estaba acusado (junto a 9 oficiales más) y que supuestamente pertenecían a una causa llamada por el régimen de Nicolás Maduro como “Operación Jericó”.

En febrero del año 2015, comenzó el juicio en Caracas ante la Corte Marcial, por un tribunal accidental (tribunal que sólo se instala durante una guerra).

El 5 de mayo de ese mismo año, se conoce la decisión del consejo de guerra, quedando sentenciado a siete años y tres meses, además de recibir un cambio en su sitio de reclusión, de la sede de la DGCIM en Caracas, al Internado Judicial de Monagas conocido como Cárcel de La Pica, en el estado Monagas, a nueve horas de distancia de la ciudad de residencia de su familia.

Su juicio fue llamado un “juicio express” por su rapidez, estando además plagado de muchas irregularidades, por ejemplo, los denominados “testigos estrellas”, nunca pudieron describir físicamente al oficial Ruperto Sánchez, no sabían cómo lucía.

Desde junio de 2015 ha presentado diversas patologías dentales muy dolorosas, como pulpitis agudas y necrosis pulpares, también ha padecido en diversas oportunidades de fuertes infecciones respiratorias con cuadros febriles muy altos y actualmente presenta tos crónica, que no cesa desde hace más de dos años y medio. En marzo de 2021 en un informe médico emitido por un médico del Hospital Militar que lo evaluó, diagnosticó que presenta hipertensión arterial y una enfermedad valvular mitral con insuficiencia.

El oficial Ruperto Sánchez fue condenado a siete años y tres meses de prisión y en el mes de diciembre de 2020 ya había cumplido seis años, seis meses y 24 días de condena; en el Código Orgánico Penitenciario venezolano se contempla la figura de la redención de la pena, la cual plantea, que dos días de trabajo de ocho horas restan un día de la pena. En el caso de Ruperto Sánchez, a través del trabajo realizado en estos seis años y seis meses en prisión, ha acumulado 712 días de redención, lo que representa casi dos años de pena, evidenciándose, de esta manera que ya habría cumplido la condena impuesta. El Foro Penal ha realizado gestiones tanto nacional como internacionalmente para exigir su liberación inmediata por redención, la cual a la fecha no ha ocurrido.



Ruperto Chiquinquirá Sánchez Casares

Rafael Ernesto Díaz Cuello, de 48 años de edad, quien se desempeñaba como Teniente Coronel de la Aviación venezolana.

Detenido el 12 de octubre de 2018 en el municipio Iribarren del estado Lara, mientras abordaba su vehículo en la puerta de su vivienda por una comisión de aproximadamente 15 a 20 funcionarios pertenecientes al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) quienes, fuertemente armados le apuntaron y le indicaron que se bajara del vehículo. Ninguno de los funcionarios que realizó la detención se identificó, tampoco se le indicó la razón por la cual estaba siendo detenido, sólo le dijeron que tenían una orden de captura emitida desde Caracas por la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM).

Tras su detención fue trasladado inmediatamente a la sede del SEBIN ubicada en Barquisimeto, estado Lara donde fue interrogado y amenazado para obligarlo a que diera unas declaraciones e información que no tenía. Ese mismo día, en horas de la noche, fue trasladado a la sede de la DGCIM ubicada en Barquisimeto. Al día siguiente, el 13 de octubre lo trasladaron a la sede de la DGCIM ubicada en la urbanización Boleíta en Caracas. Resalta que toda esa noche en la sede de la DGCIM de Boleíta lo hicieron permanecer sentado en una silla de metal esposado.

Fue presentado ante tribunales el 14 de octubre de 2018 quedando privado de libertad por los presuntos delitos de traición a la patria, espionaje y atentado contra la seguridad.

Posterior a la audiencia de presentación fue recluido nuevamente en la sede de la DGCIM ubicada Boleíta donde lo amenazaron, lo torturaron colocándole bolsas plásticas en la cabeza para provocarle asfixia, lo mantuvieron esposado todo el tiempo, fue drogado, golpeado brutalmente, recibiendo un fuerte golpe con un objeto contundente en la columna y le aplicaron corriente.

Luego de haber permanecido 13 días en la DGCIM de Boleíta fue trasladado al Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en el sector Ramo Verde del estado Miranda, donde también ha sido víctima de torturas y tratos crueles.

La audiencia de Rafael Díaz Cuello se realizó el 27 de marzo de 2019, siendo coaccionado para que admitiera los hechos de los que se le acusa, para supuestamente recibir una condena menor, al no aceptar, se le ratificó la medida privativa de libertad y fue ordenado su juicio por el supuesto delito de atentado contra la seguridad.

Ha presentado problemas de salud como hipertensión arterial, lesión en la mano derecha, dolores constantes en la columna producto de las torturas, gastritis, cuadros de asma y expulsión de cálculo renal. Sus familiares no han podido verlo desde hace más de un año, sin comunicación, sin poder llevarle alimentos, medicamentos, ni atención médica.

A la fecha de cierre de este reporte, Rafael Díaz Cuello tiene dos años y seis meses preso y su juicio aún no ha iniciado. Su caso fue denunciado ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y ante la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Posee una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH 751-19, resolución 5/20) donde se le pide al gobierno venezolano que: a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida, integridad personal y salud de Rafael Díaz Cuello como beneficiario de esta Resolución, y en particular, asegurando que tenga acceso a tratamientos médicos conforme a lo señalado por los expertos correspondientes, b) concierten las medidas a adoptarse con el beneficiario y sus representantes, c) implemente las acciones tendientes a investigar los hechos que motivaron el otorgamiento de esta medida cautelar y evitar así su repetición.



Rafael Ernesto Díaz Cuello

OBSERVACIONES FINALES

De acuerdo con las cifras verificadas por el Foro Penal, la represión política ha venido aumentando de manera considerable este último mes.

El gobierno de Nicolás Maduro sigue manteniendo tras las rejas, desde el año pasado, un promedio de más de 300 presos políticos, haciendo caso omiso tanto al llamado realizado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, en su más reciente pronunciamiento sobre Venezuela este 11 de marzo, como de otros miembros de la comunidad internacional.

El Foro Penal considera que debe garantizarse a todas las personas detenidas, el derecho a la defensa y al debido proceso. Derechos constitucionales inherentes a la persona humana, para garantizar que sean tratadas justamente durante el proceso judicial. El gobierno de Nicolás Maduro debe cesar la represión, criminalización y persecución sistemática contra los ciudadanos y deben ser liberados de inmediato todos los presos políticos.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Mariela Suárez – Coordinadora Operativa Nacional
Blanca Angarita – Coordinadora Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Gabriel Gallo – Coordinador Estado Yaracuy
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional